

RÉGIMEN FISCAL

- **Qué es lo primero que debes hacer:**

Inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) como persona física con actividad empresarial, obtén tu Firma Electrónica Avanzada (Fiel) y tu Contraseña.

- **Cómo inscribirte en el RFC del SAT**

La inscripción ante el RFC del SAT se puede realizar a través de los siguientes medios:

Por internet

Personalmente mediante cita: <https://citas.sat.gob.mx/citasat/home.aspx>

- **Como obtener tu Firma Electrónica Avanzada (Fiel) y tu contraseña**

Con el fin de que el mismo día que acudas a realizar tu trámite de inscripción en el RFC, obtengas tu Fiel y tu contraseña, cuando te presentes en el Módulo de Servicios Tributarios del SAT, adicionalmente lleva y realiza lo siguiente:

Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.

Después de haber realizado tu inscripción al RFC, acude a la sala de internet del Módulo de Servicios Tributarios del SAT en el que te encuentres, a fin de que generes a través del Portal de internet del SAT tus archivos req y key, así como la forma oficial FE Solicitud de Certificado de Firma Electrónica Avanzada (persona moral-persona física), por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul, misma que obtienes en el Portal de internet del SAT en la sección Fiel.

Al realizar el trámite de tu Fiel y de tu contraseña se te entregará:

Comprobante de Inscripción para la Fiel con el Certificado y tu contraseña

- **Una vez que ya te inscribiste en el RFC del SAT, ¿qué sigue?**

Expide comprobantes fiscales (facturas electrónicas o notas de venta, según corresponda) a sus clientes por cada venta que realice o cada servicio que preste.

Solicita los comprobantes de tus gastos e inversiones.

Presente tus declaraciones mensuales.

Conoce cómo y dónde debe pagar los impuestos o presentar las declaraciones.

Presenta la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

Presenta la Declaración Anual.

Cumple con tus demás obligaciones fiscales.

- ***Existen dos regímenes, Asimilables y Comisionistas.***

Si tienes alguna duda acerca de tu régimen, acércate a tu contador.

El formato para cambio a Comisionista lo puedes descargar en la misma página donde obtuviste esta información, el cual deberás imprimir y adjuntarlo en una aclaración de servicio, con el tipo de "Bonos" y Subtipo "Documentos pago de bonos", e indicando que es un cambio de régimen.